



UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DICTAMEN UOC PRECIOS REFERENCIAL

Filadelfia, 17 de abril del 2024

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: **LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 01/2024 ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN CON ID: 427757**

POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 9823/23

La Dirección Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Boquerón, en el estricto cumplimiento a la Ley 7021/22, y Resolución DNCP N° 454/2024, emite el presente Dictamen en cuanto a la Metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia en atención al Art. 2° de la mencionada Resolución, atendiendo los Principios de Economía y Eficiencia, y criterio de Razonabilidad.

En esta oportunidad para la elaboración de los Precios Referenciales del llamado: **LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 01/2024 ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN CON ID: 427757**

Los Precios Referenciales obtenidos fueron conformados por el precio promedio de los presupuestos mencionados según se pueden observar en el Formulario de Análisis de Precio de Referencia adjunto.

Fuente de información: (Opción 2 y 3) Anexo Resolución N° 454/24:

2) Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, **páginas web**, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3) **Precios adjudicados por la propia Convocante**, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de información de Contrataciones Públicas.



Procedimiento realizado para la conformación de la estructura de precios referenciales:

ANEXO:

Planilla de Cálculo del precio referencial según la Resolución 454/2024

Que, los documentos que acreditan los hechos base del procedimiento son: La Resolución DNCP N° 454/2024.

3. METODOLOGIA

Que, conforme a las documentaciones obrantes en esta dependencia, mencionamos que la metodología utilizada para la estimación de precios corresponde al promedio de:

- I. Presupuesto de página Web
- II. Precio de adjudicaciones de la propia convocante

4. CONCLUSIÓN

Que, el artículo 4° de la ley N° 7021/22 en su inciso c) "De Suministro y Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

Que, el artículo 42 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro Contrataciones Públicas" dispone que las Instituciones Públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.

Se adjunta la planilla de la estructura de precio referencial, y otros documentos que demuestran el cumpliendo así con lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024. tomando como referencia Precios publicados y Precios adjudicados por la propia Convocante, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

La convocante ha estimado como metodología el precio unitario promedio el resultante de la sumatoria de todos los ítems dividiendo por tres, para realizar el formulario de análisis de precios de referencia.